



Para solicitar LICENCIA DE OBRA MENOR/CAMBIO DE USO, deberá usted entrar en la [Sede Electrónica](#), y hacer clic en el enlace "Instancia General", y acompañar la siguiente documentación, en función del tipo de actuación que vaya a hacer, de las que se detallan:

1. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN.

a) Obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, siempre que no afecten a edificios catalogados ni supongan incremento de volumen o edificabilidad/ Obras exteriores en edificios no catalogados, salvo que se refieran a la modificación general de fachada o al acristalamiento de terrazas existentes mediante un proyecto conjunto de fachada.

- Referencia catastral del inmueble, en otro caso, plano de situación a escala mínima de 1:1000, donde se señale la finca de manera clara y precisa.
- Proyecto técnico en formato electrónico y copia en papel, cuando fuere preceptivo por el tipo de obra u actuación (en cualquier caso cuando se trate de una obra mayor, tal y como se define en el art. 2, apartado 4, letra g) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).
- De no ser preceptiva la presentación de Proyecto técnico, deberá presentarse documento comprensivo de una descripción gráfica y escrita de la actuación, incluyendo mediciones y presupuesto.
- Descripción de las medidas relativas a la evacuación de escombros.

b) Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación y su reparación o mantenimiento/Colocación de carteles y vallas de publicidad y propaganda/Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos//Apertura de zanjas y catas en terrenos privados/Instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, salvo que apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita un paso libre de 1,20 metros/Ocupación provisional por aparcamientos en solares vacantes.

- Referencia catastral de la finca, en otro caso, plano de situación a escala mínima de 1:1000, donde se señale la finca de manera clara y precisa.
- Documento comprensivo de una descripción gráfica y escrita de la actuación, incluyendo mediciones y presupuesto.
- Descripción de las medidas relativas a la evacuación de escombros, en su caso.
- Plano de situación, donde se señale la superficie a ocupar en la acera y sus dimensiones, y se justifique la existencia de un paso libre de 1.20 metros, para el caso de instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos.
- De ser necesario la instalación de **grúas torres** deberá cumplir y acreditar con todas y cada una de las exigencias recogidas en Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. Si se trata de grúas móviles autopropulsadas, deberá cumplir el Real Decreto 837/2003. Los andamios de fachada de componentes prefabricados deberán cumplir la correspondiente norma técnica UNE de aplicación.

c) Limpieza de terrenos.(En ningún caso podrá hacerse uso de la comunicación previa para la limpieza de terrenos que precisen de una autorización sectorial previa de otra Administración, ni para aquellas actuaciones que precisen desmontes, explanaciones, abarrancamientos o aquéllos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas).

- Plano de situación a escala mínima de 1:1000, donde se señale la finca de manera clara y precisa.
- Documento comprensivo de una descripción de la actuación, incluyendo mediciones y presupuesto.
- Referencia catastral de la finca.

d) Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.

- Plano de situación a escala mínima de 1:1000, donde se señale la finca de manera clara y precisa.
- Autorización previa del órgano competente para autorizar el sondeo.

¹ No puede tramitarse a través de comunicación previa las obras referidas a edificios catalogados, que supongan incremento de volumen o edificabilidad, ni respecto de aquellas edificaciones que estén fuera de ordenación, ni las que precisen **autorización sectorial previa** por otra Administración u organismo, salvo que en este último caso fueren aportadas por el solicitante.

□ De tratarse de estudios geotécnicos o similares, bastará con la presentación del plano de situación indicado.

e) Cambios de uso de los edificios y las instalaciones.

□ Referencia catastral de la finca.

□ Documentación comprensiva de Memoria, planimetría y presupuesto acreditativo donde quede reflejado el nuevo uso.

□ Si el cambio de uso implicara la ejecución de una obra mayor (obras de construcción y edificación de técnica compleja y cierta entidad constructiva y económica que supongan alteración del volumen, del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, o del número de plazas alojativas turísticas, o que afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases), deberá aportarse proyecto técnico en formato electrónico y copia en papel, suscrito por técnico competente, en el que deberá preverse las medidas relativas a la evacuación de escombros.

2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA:

Croquis o plano donde se señale la superficie a ocupar en la vía o espacio público.

Si por las características de la ocupación pudieran derivarse riesgos especiales, se exigirá, además, un informe de técnico competente, visado por el colegio respectivo, donde se acredite la seguridad de la instalación.

Cuando se trate de la utilización de andamios, u otros elementos similares, se exigirá la acreditación de la póliza de seguro de la contrata que cubra los posibles daños a personas o bienes (con cobertura de responsabilidad civil). En otro caso, Declaración Responsable en la que el titular o responsable de la obra se comprometa a asumir los posibles daños y responsabilidad civil que corresponda.

3.- Tasas: Hasta que esté operativa la pasarela de pagos que le permitirá hacer el pago desde su casa, deberá hacer la autoliquidación de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento.